

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sr. Cabrera

Ampliación del recurso

Por el presente anuncio se hace saber, para el conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Corviam, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 11 de julio de 1988, sobre resolución del contrato administrativo suscrito por la recurrente con Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuyo recurso ha sido ampliado a la resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición promovido por la recurrente contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 11 de julio de 1988; en relación con la parte recurrente, a cuyo recurso le ha correspondido el número de registro 51/88, de esta Secretaría.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas referidas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con el 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1983, de 17 de marzo, con la prevención de que si no comparecen dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la propia Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Secretario.—6.508-E.

Secretaría: Sr. López Mora

Apelación número 2.096/1985

Don José María López Mora Suárez, Secretario de la Sala Tercera, Sección Primera del Tribunal Supremo.

Por el presente se hace saber, que en esta Sala se tramita recurso de apelación número 2.096/1985, interpuesto por don Facundo Rico Esteban y otros, en el que son apelados el Ayuntamiento de Irún y doña María Angeles Barandiarán Amiano, contra auto de 17 de julio de 1985, en recursos números 279 y 309 de 1980, sobre licencia para construcción de viviendas en barrio de Lápite, seguido en la Audiencia Territorial de Pamplona, en cuyas actuaciones y por providencia de 19 de abril de 1988, se ha acordado notificar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, de fecha 25 de junio de 1982; la dictada por esta Sala el 14 de noviembre de 1984 y el auto recurrido en las presentes actuaciones, dictado por la Audiencia Territorial de Pamplona, con fecha 17 de julio de 1985, a los propietarios actuales de las viviendas ubicadas en el edificio cuya demolición parcial se ordenó por la segunda de las citadas sentencias, y se les haga saber que por don Facundo Rico Esteban y otros, se ha interpuesto recurso de apelación contra el referido auto declarando de imposible cumplimiento la referida sentencia, haciéndoles

saber la posibilidad que tienen de personarse en forma ante este Alto Tribunal y alegar cuanto a su derecho convenga en el plazo de treinta días, en relación con las pretensiones deducidas por citados apelantes.

Encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones que se han de notificar.

Sentencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Angel González Simón. Magistrados: Don Andrés Fernández Salinas y don Enrique Cáncer Lalanne. En la ciudad de Pamplona a 25 de junio de 1982.—Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta excelentísima Audiencia Territorial, constituida por los señores que al margen se expresan los autos del recurso contencioso-administrativo acumulados números 279/1980 y 309/1980, promovidos contra acuerdo municipal del Ayuntamiento de Irún de 13 de julio de 1979, que concedió licencia de edificación de un bloque de viviendas en el barrio de Lápite de dicha localidad, así como contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Irún de fecha 5 de marzo de 1980, denegatorio de la suspensión de los efectos de la licencia y de la paralización de las obras, siendo en ello partes como recurrentes don Facundo Rico Esteban, don Pablo Calvo Miguel, don Angel González Tapia, don Julián José Martínez Virto, don Macario Martín Merino, doña Isabel Martínez Virto, don Antonio Gonzalo Acinas, don Mateo Gonzalo Martín y doña María del Carmen Gurrea Rodríguez, esta última actuando por sí y en representación de doña Eulalia Guerra Rodríguez, representados por el Procurador señor Ubillos y dirigidos por el Letrado señor Armendáriz; como demandada la Administración representada y dirigida por el señor Abogado del Estado y como codemandada doña María Angeles Barandiarán Amiano, presentada por el Procurador señor San Julián y dirigida por el Letrado señor Rebolledo.

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos acumulados contencioso-administrativos interpuestos por el Procurador don José Antonio Ubillos Mosso, en nombre y representación de don Facundo Rico Esteban, don Pablo Calvo Miguel, don Angel González Tapias, don Julián José Martínez Virto, don Macario Martín Marino, doña Isabel Martínez Virto, don Antonio Gonzalo Acinas, don Mateo Gonzalo Martín y doña María del Carmen Gurrea Rodríguez, esta última actuando por sí y en representación de doña Eulalia Guerra Rodríguez, debemos anular y anulamos, por disconforme con el ordenamiento jurídico, el acuerdo o resolución de la Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Irún de 5 de marzo de 1980, así como el de 6 de junio del mismo año desestimatorio de la reposición sólo y en cuanto no suspenden en lo necesario las obras del semisótano de la edificación de doña María Angeles Barandiarán Amiano, que excedan de la superficie de 150 metros cuadrados, debiéndose acordar en cuanto sea necesario esa suspensión con requerimiento de acomodación en plazo de dos meses a esa superficie, que fue la amparada por la licencia concedida, con derribo del exceso en caso de no acomodación, todo ello en los términos prevenidos en el artículo 184 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, quedando subsistentes en el resto los expresados acuerdos; y que debemos desestimar y desestimamos tales recursos en lo que respecta al acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de 13 de julio de 1979, y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre concesión de licencia a doña María Angeles Barandiarán para construcción de viviendas en el barrio de Lápite de la ciudad de Irún; sin imposición de costas en los presentes recursos.»

Sentencia.—Excelentísimos señores: Don Manuel Gordillo García, don Paulino Martín Martín, don Vicente Marín Ruiz. En la villa de Madrid a 14 de noviembre de 1984; en el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, penden ante la Sala, entre partes, de una, como apelantes don Facundo Rico Esteban, don Pablo Calvo Miguel, don Angel González Tapia, don Julián José Martínez Virto, don Macario Martín Merino, doña Isabel Martínez Virto, don Antonio Gonzalo Martín, y doña María del Carmen Gurrea Rodríguez, actuando esta última por sí y además en representación de doña Eulalia Gurrea Rodríguez, representados por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez y dirigidos por Letrado y de otra, como apelada, doña María Angeles Barandiarán Amiano, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz, igualmente dirigida por Letrado; contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, con fecha 25 de junio de 1982, en pleito sobre licencia de construcción de viviendas en Irún.

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Facundo Rico Esteban y otros contra la sentencia dictada el 25 de junio de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, y con revocación parcial de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que el acuerdo del Ayuntamiento de Irún de 13 de julio de 1979, que concede licencia a doña María Angeles Barandiarán para la construcción de viviendas en el barrio de Lápite de dicha ciudad, la resolución presunta de la propia Corporación Municipal por la que se desestima el recurso de reposición promovido frente al anterior, así como el acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Irún de 5 de marzo de 1980, que deniega la suspensión de los efectos de la citada licencia con la consiguiente paralización de las obras, y el acuerdo de la propia Alcaldía de 6 de junio de 1980, desestimatorio del recurso de reposición promovido frente al anterior, impugnados todos ellos en los presentes autos, no son conformes a derecho, por lo que los anulamos y dejamos sin valor ni efecto, a la vez que ordenamos la demolición de lo que haya sido construido por doña María Angeles Barandiarán en cuanto exceda de lo permitido por las Ordenanzas Municipales de ciudad jardín intensiva; no hacemos imposición de las costas causadas en ambas instancias. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvanse las actuaciones de primera instancia y expedite administrativo a la Sala de su procedencia.»

Auto.—Ilustrísimos señores: Presidente: Don Andrés Fernández Salinas. Magistrados: Don Enrique Cáncer Lalanne, don Ignacio Merino Zalba. En Pamplona a 17 de julio de 1985.—Dada cuenta, los anteriores escritos únanse a los autos de su razón, y la Sala acuerda: Se declara la imposibilidad material y legal de ejecutar en sus propios términos la sentencia firme recaída en este proceso y pronunciada por el Tribunal Supremo el 14 de noviembre de 1984; iniciase incidente de ejecución para determinar la existencia de daños y perjuicios y, en su caso, cuantía de los mismos, que la inexecución de la sentencia pudiese ocasionar a los recurrentes, incidente que se sustanciará a tenor de lo previsto en los artículos 928 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto requiérase a los recurrentes, a través de su representación procesal, para que, en plazo de treinta días, aleguen lo que estimen pertinente sobre la producción de daños y perjuicios, presentando en su caso relación de los mismos; fórmese un nuevo tomo

de actuaciones, iniciándose con testimonio del presente, con objeto de facilitar el manejo de los autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los propietarios de los garajes número 2 y 5 del edificio «Inza Berro» de la ciudad de Irún, expido la presente en Madrid a 18 de abril de 1989.-7.487-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que por la Compañía mercantil LARIOS, S. A., representada por el Procurador señor Lanchares Larre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 217/1987, contra recurso de alzada «per saltum» ante el Consejo de Ministros, sobre impugnación de liquidación notificada el día 26-5-1987 por el Recaudador de Tributos del Estado de la exacción parafiscal exigida por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, por importe de 18.042.680 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.962-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

Que por don EDUARDO VAZQUEZ BOTE, representado por el mismo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Real Decreto 884/1987, de 3 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1987, páginas 20521 y siguientes). Recurso al que ha correspondido el número 210/87.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.961-E.

★

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 809/88, interpuesto por doña MAGDALENA CASALS CASTRO y 88 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 812/88, interpuesto por don MIGUEL SANCHEZ JORDAN y 164 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 817/88, interpuesto por doña PILAR AURORA GARCIA EIRANOVA y 45 más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Recurso número 823/88, interpuesto por don JESUS MARIA MORENO GOMEZ y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7-10-1988.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplaza-

miento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Secretario. Pedro Abizanda Chordi.-6.581-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.190.-CARTAGENA DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, y don ANTONIO COLL BOTIAN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 21-4-1989, sobre precintado de instalaciones y equipos a las empresas recurrentes que utilizan para el servicio de comunicaciones que prestan.-9.129-E.

19.191.-Doña GLORIA RODRIGUEZ FLORES contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-3-1989, sobre expulsión a la recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada en España en un periodo de tres años.-9.128-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.132.-MONTEPIO VETERINARIO DE PREVISION contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 27-7-1988, relativa a la disolución de dicha Entidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de mayo de 1989.-El Secretario. 9.993-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.525.-Don RAFAEL RODRIGUEZ RAMIREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre actualización de pensión.-9.065-E.

318.526.-Don AURELIO ASENSIO PADURA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-9.066-E.

318.527.-Don VITO RIO PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-9.067-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.446.-ASOCIACION MUTUAL LAYETANA, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES NUMERO 39, contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1-3-1989 que desestima el recurso interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Secretaria General de la Seguridad Social en fecha 29-4-1988, sobre reajuste y reclasificación de asientos en el ejercicio económico 1984.-8.717-E.

48.462.-Don JOSE ESCRIBA MORERA contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, habiéndose denunciado la mora por el recurrente mediante escrito de fecha 2-11-1988, sobre reclamación de daños y perjuicios causados por la reducción de beneficios en la dispensación de medicamentos.-8.718-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por el Procurador señor CORUJO LOPEZ VILLAMIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 703/1989, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el modelo de utilidad número 283.614.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-9.431-E.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ADOLFO CARRASCOSA BLAZQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-admini-

nistrativo bajo el número 2.004 de 1988, contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre suspensión de funciones.-9.184-E.

Que por MAGGI, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.663 de 1988, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 1.130.971, «Magic Ball» a «Selectpoint Limitada».-9.191-E.

Que por doña MARIA TERESA TORRALBO ESTRADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 15 de 1989, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, por estar en posesión de nombramiento de Jefe de Negociación y título universitario superior.-9.192-E.

Que por don JOSE PEREZ QUINTANILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 37 de 1989, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento de los servicios prestados en Oficinas Ambulantes Terrestres, cuyo tiempo alcanza cuatro años siete meses once días.-9.193-E.

Que por don TEODORO MARTIN DE LA CRUZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 47 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.-9.194-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN ANDRES MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 55 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.-9.179-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN HERNANDO BACHILLER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 57 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.-9.180-E.

Que por don ANTONIO FLOR MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 69 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre denegación de puesto solicitado en la convocatoria para cubrir mediante baremo puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, de 4 de diciembre de 1987.-9.181-E.

Que por doña CARMEN SALGADO PINILLOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 95 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Servicios Sociales.-9.176-E.

Que por doña ANA BURON LLAMAZARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 115 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de Instituto Nacional de Servicios Sociales.-9.177-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN ORTEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 117 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Servicios Sociales.-9.178-E.

Que por don JAIME BERSABE LLORET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 147 de 1989, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre incoación de expediente disciplinario contra el mismo y nombramiento de Instructor y separación provisional de funciones.-9.173-E.

Que por doña ANA MARIA CALZADA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 157 de 1989, contra resolución de la Comunidad de Madrid, sobre nombramiento provisional, sobre convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso de méritos, en el que se refiere a la inclusión en la convocatoria del puesto de trabajo número 175.-9.174-E.

Que por doña EMILIA CAMPO RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 175 de 1989, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre cese en el puesto de trabajo que venía ocupando el recurrente, como Jefe del Grupo A en la Gerencia Territorial de Madrid capital y pase con carácter provisional a la plaza 4.333241/009 del Negociado de Cajas y Banco del Departamento de Gestión Recaudatoria y Tesorería del Area de Hacienda y Economía.-9.175-E.

Que por don LUIS DELGADO LABRADOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 208 de 1989, contra resolución de 21 de diciembre de 1983 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y penosidad que les correspondía.-9.185-E.

Que por don RAUL SOMOLINOS SOMOLINOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 217 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social.-9.172-E.

Que por don FRANCISCO CARRASCO DE LA REVILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 294 de 1989, contra resolución de 22 de noviembre de 1988, sobre denegación de petición de derecho a percibir penosidad festivos por los días de sábados trabajados.-9.186-E.

Que por don FRANCISCO JAVIER LASAGA ZUBIRI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 336/1989, contra resolución de 10 de octubre de 1988, sobre solicitud en derecho a percibir penosidad festivos por los días de sábados trabajados.-9.187-E.

Que por don ALICIO CALVO GALLEGOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 338 de 1989, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre derecho a percibir penosidad festivos por los días de sábados trabajados.-9.188-E.

Que por doña MARIA LUCIA FORTES CRUZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 904 de 1989, contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por la que se denegaba la pensión de viudedad y capital seguro de vida.-9.189-E.

Que por don LUIS ABELLAN-GARCIA Y POLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 916 de 1989, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre liquidación de pensión de jubilación.-9.190-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JESUS ARRIBAS ESTEBAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 223/1989, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.-9.302-E.

Que por doña INMACULADA LANUZA ARCHIDONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 293/1989, contra Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, sobre cambio de la matrícula de otro Centro universitario.-9.303-E.

Que por don JOAQUIN MARTINEZ DE AGUIRRE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 441/1989, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre jubilación forzosa sin reconocimiento del derecho al percibo de la ayuda económica.-9.304-E.

Que por don FRANCISCO NICOLAS SAN JOSE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 453/1989, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre prestación de servicios en sábado y penosidad.-9.305-E.

Que por don JOSE ANTONIO MARTINEZ CIFUENTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 481/1989, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre no admisión a concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional del Estado.-9.306-E.

Que por don JUAN JOSE GONZALEZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 893/1989, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, Inspección General de Servicios de la Administración Pública, sobre incompatibilidad de funciones en el sector público.-9.307-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA DEL CARMEN JAÑEZ ALBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.105 de 1988, contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes correspondientes a jornadas de huelga legal durante el mes de junio de 1987.-9.444-E.

Que por don JOSE MARIA ABAD TUNDIDOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.139 de 1988, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre denegación de poder continuar en el puesto de trabajo.-9.445-E.

Que por doña MARIA JESUS ABAD PEÑACABA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.187 de 1988, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes correspondientes a jornadas de huelga legal.-9.446-E.

Que por doña EUFEMIA SERRANO SAUGAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.195 de 1988, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes correspondientes a jornadas de huelga legal.-9.447-E.

Que por doña MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.215 de 1988, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre concurso de solicitud de una plaza.-9.448-E.

Que por doña MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.217 de 1988, contra resolución del C.C.P. de Barajas (cambio-avión). Jefatura Provincia de Correos y Telégrafos, sobre concurso de méritos para cubrir 10 vacantes de puestos de trabajo, sin complemento de destino, en cambio-avión.-9.449-E.

Que por MICRORIM, INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.269 de 1988, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 1.082.33, «R:Base», clase 9.^a.-9.450-E.

Que por JEAN PATOU, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.289 de 1988, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a doña Pilar Tomás Ortega de la marca 1.119.962, «Creaciones JP».-9.451-E.

Que por don JUAN LUIS JIMENEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.385 de 1988, contra resolución del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sobre modificación del grupo retributivo asignado a la plaza de Inspector de Ordenes de Trabajo, pasando a asignarle el grupo C, en lugar del D.-9.452-E.

Que por don PABLO LUIS CHIVATO OLALLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.387 de 1988, contra resolución de la Comunidad de Madrid, Consejería de Hacienda, sobre cese, por petición propia, por haber sido nombrado Asesor en materia de medio ambiente y paisajismo del Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama.-9.453-E.

Que por doña PALOMA HUELIN MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.987 de 1988, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes correspondientes a jornadas de huelga legal.-9.440-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don LUCIANO CONDE DIXON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 624 de 1989, contra el acuerdo de la Comunidad de Madrid sobre jubilación forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-9.578-E.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA DE LOS ANGELES PEREZ TORREDRADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.591/1988, contra Resolución de 6 de julio de 1988, del excelentísimo señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.-9.579-E.

Que por doña ALICIA BRICIO ESCUDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 225 de 1989, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas. Resolución contra el acuerdo de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 30 de abril de 1988, por el que se señalaba a la interesada las cuantías de las pensiones como consecuencia de la integración del Montepío de AISS en el Fondo Especial de la MUFACE.-9.606-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don GREGORIO PERAN TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.334 de 1988, contra el acuerdo de la Universidad Complutense de Madrid sobre la jubilación forzosa del recurrente.-9.599-E.

Que por don JUAN PEDRO GARCIA DOMINGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.446 de 1988, contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-9.598-E.

Que por don MANUEL GONZALEZ DE PABLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.450 de 1988, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de cuatro mensualidades de sueldo base y grado respecto a la jubilación.-9.597-E.

Que por doña MARIA ISABEL REREISA PEQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.761 de 1988, contra resolución de 21-10-1988 de la Subsecretaría del Ministerio de Interior.-9.608-E.

Que por don ANSELMO GARCIA COLADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.791/1988, contra resolución de 23-8-1988, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.-9.607-E.

Que por don MIGUEL SALAS PARRILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.806 de 1988, contra la solicitud de 19-12-1986 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de cantidad.-9.596-E.

Que por don LUIS MIGUEL PALACIN ARA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.873/1988, contra resolución de 29-9-1988 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.-9.609-E.

Que por don FERNANDO ALONSO DE MIGUEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 235 de 1989, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre situación de incompatibilidad respecto a la actividad secundaria que desarrolla en la Administración Estatal.-9.610-E.

Que por don HONORIO DELGADO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 239 de 1989, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre compatibilidad de funciones en el sector público.-9.611-E.

Que por don VICTOR JAVIER GARCIA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre cumplimiento baremado del Instituto Nacional de la Salud.-9.612-E.

Que por don FELIPE MINGORANCE TOVAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 295 de 1989, contra resolución de la Comunidad de Madrid sobre reconocimiento de la categoría de Jefe de Comarca Forestal y, por ende, las retribuciones complementarias inherentes a ella, en lugar de Agente Forestal que vengo percibiendo.-9.613-E.

Que por doña CARMEN BONET HERANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 347 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre acoplamiento baremado de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Salud.-9.614-E.

Que por don CARLOS ALBERTO MIGUEZ FERRADAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 359 de 1989, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre acoplamiento baremado de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Salud.-9.605-E.

Que por don MANUEL CAMPAYO SORIANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 367 de 1989, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.-9.604-E.

Que por don RAFAEL RIVAS MARQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 435 de 1989, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.-9.603-E.

Que por don SANTOS LOPEZ ACEBES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 440 de 1989, contra el Decreto de 2-12-1988 del Ayuntamiento de Madrid sobre sanción administrativa de pérdida de siete días de remuneración y suspensión de funciones por igual período de tiempo.-9.595-E.

Que por don MARCOS ANTONA HINOJAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 447 de 1989, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre prestación de servicios en sábados y penosidad.-9.602-E.

Que por don PEDRO GARCIA HERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 449 de 1989, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre derecho a percibir penosidad-festivos por los días de sábados trabajados.-9.601-E.

Que por don PASCUAL VIÑAS VAQUERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 450 de 1989, contra el acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 10-10-1988 sobre derecho a percibir penosidad-festivos por los días de sábados trabajados.-9.594-E.

Que por don SANTIAGO RIVERA RABANAQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 452 de 1989, contra el Decreto del señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de 22-9-1988 por comisión de falta grave.-9.593-E.

Que por don FRANCISCO ROMERO MURILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 454 de 1989, contra el Decreto del Ayuntamiento de Madrid de 24-10-1988 por el que se impone sanción de seis días de suspensión de funciones por comisión de falta grave.-9.589-E.

Que por don JOSE CASTELA CASTELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 456 de 1989, contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 15-2-1985 por la que se establecen los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que les corresponde a cada uno de ellos.-9.588-E.

Que por don JESUS HERRERO FRANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 457 de 1989, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre derecho a percibir penosidad-festivos por los días de sábados trabajados.-9.600-E.

Que por don CONRADO RUIZ SAIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 464 de 1989, contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 21-12-1983 por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que corresponde a cada uno de ellos.-9.587-E.

Que por don ESTEBAN QUINTANA VILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 484 de 1989, contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 10-10-1988 sobre solicitud al derecho de percibir penosidad-festivos por los días de sábados trabajados.-9.586-E.

Que por don EUSEBIO LOPEZ BERCERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 554 de 1989, contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre prestaciones de servicios en sábados y la penosidad correspondiente.-9.585-E.

Que por don MANUEL PALMA RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 626 de 1989, contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre prestación de servicios en sábados y penosidad correspondiente.-9.592-E.

Que por don JOSE LUIS VALDERAS RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 632 de 1989, contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre prestación de servicios en sábados y penosidad.-9.591-E.

Que por INFLUENCE-POK se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 918 de 1989, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre la denegación de la marca 498.272, «Naf Naf».-9.590-E.

Que por don JUAN PAZOS MONTERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 926 de 1989, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre el Presupuesto General Ordinario de dicho Ayuntamiento.-9.584-E.

Que por doña MARIA DE LA CONCEPCION BARINGO BERDEJO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 928 de 1989, contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre el coeficiente 3,3 y el índice de proporcionalidad 8.-9.582-E.

Que por don VALENTIN VALVERDE CAMPOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 932 de 1989, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid (resolución de 11-1-1989), por el que se impone al recurrente la sanción de tres días de suspensión de funciones.-9.583-E.

Que por don ERNESTO GOMEZ RAMALLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 934 de 1989, contra el acuerdo de la Diputación Provincial de Avila por la estimación del recurso de reposición interpuesto por Gregorio Corrales Sánchez de la Farra contra los acuerdos de fechas

23-12-1987 y 25-1-1988, aprobatorios de las bases del concurso para Recaudadores de dicha Diputación, y especialmente contra la base séptima de la convocatoria, relativa al baremo de méritos.-9.581-E.

Que por don RAFAEL LOZANO ARROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 940 de 1989, contra la desestimación por acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8-3-1989 en relación con las mensualidades de jubilación.-9.580-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por GIORGIO INC. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 602 de 1989, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca 1.124.175, «Giorgio».-9.620-E.

Que por DISTER VIDEO Y FILM, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 724 de 1989, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó el nombre comercial 106.982.-9.618-E.

Que por don JOSE ANTONIO MENDEZ MENDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 740 de 1989, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca 1.122.893, «Viña Caven».-9.619-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HUESCA

Edicto

Don Santiago Serena Puig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy dictado en ejecutivo 679/1985, promovido por el Procurador señor Loscertales, en representación de don Antonio Cerezo Benedé, contra don Antonio Leiva Martínez, se sacan a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Moya, número 4; la primera, el día 4 de octubre de 1989; la segunda, el día 2 de noviembre de 1989, y la tercera, el día 29 de noviembre de 1989, y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la primera el valor de tasación; para la segunda el expresado valor, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas primera y segunda deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, de los respectivos tipos, excepto para la tercera, que la consignación será igual que para la segunda.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Podrán hacerse hasta su celebración posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento de anterior mención.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los bienes suplidos por certificación del Registro de la Propiedad

estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1. Departamento 13. Local en altitilo, denominado 5/A, de 53 metros útiles y 67,45 metros cuadrados; forma parte de casa en Huesca, calle Coso Alto, números 30 y 32, con dos escaleras de acceso. Finca 20.004 del Registro de la Propiedad.

Valoración: 3.445.000 pesetas.

2. Departamento 1-D. Local comercial en planta baja; superficie construida de 153,65 metros cuadrados; señalado con la letra C; forma parte del edificio sito en Huesca, en el polígono «Ruisseñor», con frente a avenida Monreal, sin número. Finca 25.192 del Registro de la Propiedad.

Valoración: 3.420.000 pesetas.

3. Local comercial en planta primera; superficie construida de 160 metros cuadrados; forma parte del mismo edificio que la finca anterior. Finca 25.194 del Registro.

Valoración: 9.100.000 pesetas.

4. Parcela R-1, sita en manzana correspondiente a los abiertos números 6, 7 y 8 del polígono 22 del Plan General de Huesca, con una superficie de 240 metros cuadrados. Finca 26.335 del Registro.

Valoración: 11.300.000 pesetas.

5. Parcela R-6 del polígono 22, bloque 13 del Plan General de Ordenación de Huesca; solar edificable en calle Casado del Alisal. Finca 23.431 del Registro.

Valoración: 11.860.000 pesetas.

Dado en Huesca a 27 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Santiago Serena Puig.-El Secretario.-11.627-C.

OVIEDO

Edicto

Don Julio García-Braga Pumarada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 65/1989, se sigue procedimiento de Ley de 2 de diciembre de 1872 del Banco Hipotecario, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Alvarez Briso Montiano, contra don José Luis Menéndez González y doña María Paz Isabel Toral Fernández, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 26 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas.

Segunda.-Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 20 de octubre de 1989 y 14 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas.

Tercera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 3.019.476 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

Sita en Oviedo, calle Bermúdez de Castro, 6, piso 5, E, que es la número 11.086 del Registro de la Propiedad número 1, de Oviedo, registrada al tomo 2.765, libro 2.020, folio 10, vuelto. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño y ocupa una superficie útil de 63,62 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 3.019.476 pesetas.

SAN SEBASTIAN

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Sebastián, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 27 de junio de 1989, página 20033, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, correspondiente a la celebración de la subasta, donde dice: «... se ha señalado el día 28 del próximo mes de julio y hora de las nueve», debe decir: «... se ha señalado el día 28 del próximo mes de septiembre y hora de las nueve».-10.316-C CO.

VALENCIA

Edicto

Don José Manuel Megia Carmona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 534/1988 se tramita juicio de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Natividad Monje Sánchez y José Cortés Martínez; en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 4 de octubre de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 5 de diciembre, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Vivienda sita en La Eliana, barrio Montesol, calle San Fernando, 14; de 305,97 metros cuadrados de parcela, de los que 60,03 se hallan construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 386, libro 84, finca 9.533. Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Lote 2. Parcela de terreno solar en La Eliana, partida de Montesol; de 114,03 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 420, libro 4, folio 50, finca 362. Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Lote 3. Rústica, parcela de terreno seco en algarobos en Puebla de Vallbona, partida Zona Sarpa; de 12 áreas 46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 863, libro 160, folio 90, finca 17.425. Valorada a efectos de subasta en 2.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Megia Carmona.—El Secretario.—4.927-D.

VILLAJYOYA

Edicto

Don José Francisco Barber Domenech, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 716/1981, se siguen autos de juicio de mayor cuantía en reclamación de 17.638.563,50 pesetas de principal, instados por Banco Hispano Americano contra «Javen, S. L.», y en los que, a propuesta de providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas embargadas que luego se dirán; habiéndose señalado para su remate el día 15 de noviembre, a las diez horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 15 de diciembre, a las diez horas, y para el supuesto de que, igualmente, no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 1990, a las diez horas. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Constitución, número 35, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que en la tercera subasta, si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se observará lo que ordena el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una de las subastas, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.—Que las fincas objeto de la subasta salen sin suplir previamente la falta de titular y que todo licitador acepta como bastante la obrante en autos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, los que deberán ser depositados en la Mesa del Juzgado, junto con el importe a que se refiere el apartado tercero del presente, o acompañarse el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Rústica, trozo de tierra en Benidorm, partida Almafrá; de 1.700 metros cuadrados; lindante: Norte, carretera de Alicante a Valencia; sur, este y oeste, resto de la finca del señor Vaello. Inscrita al tomo 402, libro 222, folio 230, finca número 26.550, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Benidorm.

2. Rústica, un trozo de tierra en Benidorm, partida Almafrá; de 1.700 metros cuadrados; lindante: Norte y oeste, resto de la finca; sur, carretera de Alicante a Valencia, y este, senda y brazal, hoy camino. Inscrita al tomo 402, libro 222, folio 232, finca número 26.552, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Benidorm.

Así como la concesión administrativa de la estación de servicio sita en la carretera nacional 332, kilómetro

12.470, en término de Benidorm, con las instalaciones, obras y maquinarias.

Todo ello valorado en 50.000.000 de pesetas.

Dado en Villajoyosa a 27 de junio de 1989.—El Juez, José Francisco Barber Domenech.—El Secretario.—11.650-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Gregorio Pérez Fernández-Mayorales, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 211/1987, seguido contra Pieter Johan Vleeming, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en centro correspondiente, treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación

Concepto	Periodo o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Pesetas
Derechos de registro	1. ^a	Dp. C. 11	60.000
Diligencias previas	1. ^a	1. ^a 27	
Diligencias de citación	1. ^a	D. C. 14	
Juicio	1. ^a	1. ^a 28	
Multa	1. ^a	1. ^a 34	
Indemnización	1. ^a	1. ^a 29	
Honorarios médicos	2. ^a	1. ^a 31	
Derechos de Peritos	1. ^a	1. ^a 10-6. ^o	
Ejecución sentencia	2. ^a		
Exhortos	2. ^a		
Reintegros expediente (Imp. Timbre)			60.000
Sellos Mutualidad J. y J. M.			
Derechos de esta tasación 6 por 100			
Total			60.000

Corresponde a satisfacer a Pieter Johan Vleeming.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumplimiento lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan a 4 de julio de 1989.—V.^o B.^o: El Juez de Distrito.—11.955-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 2 de septiembre de 1988, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183, de 9 de agosto de 1988, en la que se declaraba prófugo al R/89, José Niebla Alvarez (22 de mayo de 1970), natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Ramón y Balbina, quien ha regularizado su situación militar.

Cádiz, 24 de mayo de 1989.—El C.F. Jefe del C. P. R., P. D., el Jefe de Negociado, Carlos Guerrero Baca.—740.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208 de 1988 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de

julio de 1988, en la que se declaraba prófugo al R/88, Villareal Moreno, Juan José (18 de julio de 1969), natural de Cádiz, hijo de Juan José y María Angeles.

Cádiz, 24 de mayo de 1989.—El C.F. Jefe del C. P. R., P. D., el Jefe de Negociado, Carlos Guerrero Baca.—739.

EDICTOS

Juzgados militares

Causa 192/1975, seguida contra Mohamed Becheri Auig, Muhammad Embarec Hamdi, Mohammed Salem Mahammud Aabdalahe, Mohammed Salem Hamudi Daf, Hossein Aabderrahaman Buisa, Hamada Selmoni Buhari, Selma Taher Mohammed, Ahmed Mohammed Molud, Mohammed Lamin Brah-hin Bachir, Mohammed Salem Ahmed Deidih, Mohammed Mohammed Salem Salec, Aali Buyema Hammud, Mustafa Hedda Aali, Muley Mohamed Lamin Embarec, por presunto delito de desertión, en la que se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 1989 con el siguiente acuerdo:

«Se acuerda el sobreseimiento definitivo de las presentes actuaciones, por extinción de la sanción penal, sin perjuicio de la situación militar que, en su caso, debieran quedar los amnistiados.»

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 1989.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal, Luis Gerardo Arcas Lorite.—801.